



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00361 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Ernesto León Arcila Gómez
Demandado	Sociedad Bendiciones Arcila S.A.S.
Decisión	Requiere a la parte actora

Se incorporan al expediente las constancias allegadas por la parte actora como intento de notificación de la parte demandada. Sin embargo, no son de recibo para el Despacho por cuanto no se aportó constancia de acuse de recibo del mensaje de datos por parte del destinatario, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020.

En consecuencia, se le REQUIERE para que acredite la notificación en debida forma. Así mismo, se hace saber a la parte actora que también debe enviar a la parte demandada, copias del auto de inadmisión y del escrito por medio del cual se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el juzgado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e707441182e248dcd7a6baeb1078d5c01eb2e66d87ade4fed665d036419816**

Documento generado en 03/02/2023 11:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>